

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00343 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos que antecede (fls. 86 a 109 cp.) por el cual el apoderado judicial de la entidad financiera demandante afirma haber notificado al demandado DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ, bajo las reglas del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se pone de presente que deberá darse cumplimiento a lo ordenado por auto del 6 de mayo de 2019 (f. 27 cp.), conforme lo dictan los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en la medida de que las disposiciones del estatuto procesal general se encuentran vigentes y se aplican a tales actuaciones, tal como dispone el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, más exactamente, en la dirección “calle 3 N° 21-59, de esta ciudad”, informada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

Por lo anterior, se exhorta al libelista para que realice las diligencias de notificación al demandado DAGOBERTO ENRIQUE CONTRERAS AGAMEZ conforme el Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.17 del 05/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**b814db373febe7b2867654b50c55af6e8bb9deb60450c30dfb9a3f35df9
2efa3**

Documento generado en 04/05/2021 03:37:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>